



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de mayo de 2020

EXPEDIENTE N° 09448

DICTAMEN N° 410

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe al “**MINISTERIO DEL INTERIOR**”, presentado por los senadores Sixto Pereira, Hermelinda Ortega, Mirta Gusinky, Fulgencio Rodríguez y Blas Lanzoni.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL INTERIOR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Ministerio del Interior, sobre el siguiente punto:

- a. Con respecto al procedimiento policial de la Comisaria de Neuland y los argumentos legales de la detención del Señor Ricardo Mendoza Albez, con cédula de identidad N° 3.033.178, perteneciente a la comunidad indígena Yalve Sanga, ubicada en Loma Plata, Chaco, quien se encontraba cazando palomas por la zona el día miércoles 06 de mayo del presente año. Se solicita además un reporte a la Dirección General de Derechos Humanos de la Policía Nacional, acerca de las disposiciones actuales aplicadas y las medidas cautelares en base a la Ley N° 234/93, adoptadas ante la difícil situación de hambruna vivida por miles de nativos originarios del país cuyo modo de supervivencia es la cacería.
- b. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.